*Gobernación II Departamento San Pedro*
*Villa de San Pedro de Ycuamandyyú*
*Tel. (0342) 222.039/ 222.269/ 222.039*

# CONTRATO N° 16/12

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José Gregorio Ledesma Narváez**, con Cédula de Identidad N° 612.660, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la empresa LIBRERÍA "JR", domiciliada en Avda. Sebastián Gaboto e/ 12 de Junio y 1º de Marzo - Villa del Rosario, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. JORGE ISAAC AÑAZCO SOSA**, con Cédula de Identidad N° 1.613.823 denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PRODUCTOS DE PAPEL E IMPRESOS – LOTE Nº2 "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la compraventa de Productos de Papel e Impresos.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Resolución N° 1615 /12.-

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 330 – Productos de Papel, Cartón e Impresos "Productos de Papel e Impresos", incluidos en el Presupuesto General de la Nación ejercicio fiscal 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 228913.

"LIBRERÍA FOTOCOPIADORA J.R."
De Jorge Isaac Añazco Sosa
RUC: 1.613.823-6

José Gregorio Ledesma Narváez
Gobernador

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1615 /12.-

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo y hasta el término de 8 (ocho) meses.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

**Planilla de Precios – LOTE N°2 JUNTA DEPARTAMENTAL**

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Código Catalogo | Descripción del Bien y/o Servicio | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido si correspondiese) | Precio Total (IVA incluido si correspondiese) |
| 1 | 14111507-003 | Resmas de Hojas, Blanca de Obra Primera Tamaño Oficio de 500 Hojas c/u, 216 x 330mm, 75 g/m2/20 lb (Papel extra blanco alcalino), Presentación: Cajas conteniendo 10 resmas en cada uno. | Executive | Argentina | Unidad | Caja | 6 | 200.000 | 1.200.000 |
| 2 | 14111507-001 | Resmas de Hojas, Blanca de Obra Primera Tamaño Carta de 500 Hojas c/u, 216 x 279 mm, 75 g/m2/20 lb (Papel color amarillo y verde), Presentación; Cajas conteniendo 10 resmas en cada uno. | Executive | Argentina | Unidad | Caja | 2 | 200.000 | 400.000 |
| 3 | 14111507-002 | Resmas de Hojas, Blanca de Obra Primera Tamaño A4 de 500 Hojas c/u, 210 x 297 mm, 75 g/m2/20lb (Papel extra blanco alcalino) Presentación; Caja conteniendo 10 resmas en cada uno. | Ledesma | Argentina | Unidad | Caja | 10 | 190.000 | 1.900.000 |
| 4 | 14111610-003 | Cartulina de Hilo para tarjetas personales | MD | Brasil | Unidad | Unidad | 200 | 400 | 80.000 |
| 5 | 14111801-001 | Tickets numéricos | MH | Paraguay | Unidad | Rollos | 23 | 5.000 | 115.000 |
| 6 | 44121506-005 | Sobre tipo oficio americano | Alamo | Paraguay | Unidad | Unidad | 45 | 200 | 9.000 |

"LIRNEO" COMERCIALIZADORA J.R." ... Sosa ... 3-6

José Ignacio Ledesma Navarro

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 14111704-001 | Rollos de Papel Higiénico común, en paquetes conteniendo 4 unidades, de 40 mts. cada uno. | Sol | Oaraguay | Unidad | Paquete | 20 | 2.800 | 56.000 |
| 8 | 14111704-001 | Rollos de Papel Higiénico, Perfumado, Doble Hoja de 30 M x 10 Cm c/u, con corte de hoja por hoja, neutro que tenga gran rendimiento y calidad de alta absorción, presentación; paquetes de 4 unidades cada uno. | Bob | Brasil | Unidad | Paquete | 30 | 8.000 | 240.000 |
| | | | | | | | | Precio Total | **4.000.000.-** |

**TOTAL GS. 4.000.000.- (Guaraníes Cuatro millones).**

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo, lugar y condiciones de entrega se realizará conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones ANEXO 3 y la calidad de los bienes no podrá diferir de las especificaciones técnicas preestablecidas en el pliego. En caso de alguna diferencia los bienes serán devueltos al momento de su recepción debiendo ser repuestos en un plazo no mayor de 48 horas.

## 8. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso de un mes, posterior a la emisión de la orden de compra, serán del 3% mensual sobre el monto total adjudicado.

## 9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Adquisición de Productos de Papel e Impresos.

## 10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

## 11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de, República del Paraguay, a los 07 días del mes de mayo de 2012.

.....
**Jorge Isaac Añazco Sosa**
**Librería JR**

"LIBRERÍA FOTOCOPIADORA J.R."
De Jorge Isaac Añazco Sosa
RUC: 1.613.823-6

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

.....
**José Gregorio Ledesma Narváez**
**Gobernador de San Pedro**